ræ Tribunalis Iudicijs quocumque modo experiendis pendi debent; nihil in præſentia ſtatuimus, niſi prius ad liquidum perductus fuerit aſſertus exceſſus, ut in quibus moderandus erit, procul dubio moderetur. Inſuper quod ad Spolia quidem, ut vocant, atque eorum, qui Succullectorum nomine illa colligere debeant, electionem pertinet, ſervetur ſolitum; quod vero ad vacantium Eccleſiarum fructus ſpectat, quemadmodum à Romanis Pontificibus Prædeſſoribus noſtris, & à Nobis ipſis magnam eorumdem partem in commodum utilitatemque ipſarum Eccleſiarum adhiberi juſſum eſt; ita imposterum, detractis Penſionum ſolvendarum oneribus, tertia ipſorum fructuum pars in antedictarum Eccleſiarum beneficium pauperumque ſubſidium conferatur. Vt Patronatus controverſia mutua animorum conſenſione componatur, ſicuti ob publicæ tranquillitatis ſtuſtium peroptamus, Viri rerum peritia inſignes utrinque

lacion ſobredicha de los valores, y frutos de los Beneficios, y Prebendas, à qualquiera que ſe le huvieſſen de dàr ſea con la formalidad, de que antecedentemente ſe haga conſtar por Autos hechos por el Ordinario del Territorio, y depoſsicion de teſtigos de los frutos ciertos, è inciertos de los tales Beneficios, y de hecho eſto, paſſe el Nuncio à hacer la colacion. Aſsimiſmo mandamos, que fuera de los Jueces del Tribunal de la Nunciatura Apoſtolica, llamados *in Curia*, y pueſtos por el miſmo Nuncio Apoſtolico, à ningunos otros ſe puedan cometer, ò delegar las cauſas, que no ſean Jueces Synodales, ò Dignidades de alguna Igleſia Cathedral. Tocante à los derechos, gaſtos, y eſportulas, que en los juicios del Tribunal de la miſma Nunciatura Apoſtolica ſe deban hacer, y llevar, por lo de preſente nada podemos arreglar, ſin que primeramente ſe liquide, y haga conſtar la exorbitancia que ſe aſſegura, y entonces, ſi neceſſitaſſen de moderacion, indubitablemente ſe moderaràn. Por lo que pertenece à los *Eſpolios*, ordinariamente aſsi llamados, y à la eleccion de aquellos, que con nombre de *Socolectores* los deben recoger, guardeſe lo que eſtà en coſtumbre: y por lo que mira à los frutos de las Igleſias vacantes, de la miſma ſuerte que por los Romanos Pontifices nueſtros predeceſſores, y por Nos miſmo eſtà yà man-